



Movilidad segura

La DGT crea un video informativo para dar a conocer las normas de desplazarse en VMP

- El video llegará directamente al destinatario final que son los usuarios de este tipo de VMP compartido, ya que los principales operadores de sharing VMP lo incorporarán a sus apps.
- El video lo ha presentado el director general de Tráfico, Pere Navarro, durante una reunión, con los responsables de los principales proveedores de este tipo de vehículo compartido.
- En 2020, se registraron 8 fallecidos que viajaban en VMP, 7 de ellos en ciudades y 1 en vías interurbanas, carreteras donde está prohibido su uso.

28 de marzo de 2022.- La Dirección General de Tráfico ha creado un video informativo para dar a conocer las normas que tienen que cumplir los usuarios de los vehículos de movilidad personal (VMP) en sus desplazamientos urbanos y hacerlo de forma segura. En 2020, se registraron 8 fallecidos que viajaban en este tipo de vehículos, 7 de ellos en vías urbanas y 1 en interurbana, carreteras donde su uso está prohibido.

Para ayudar a difundir y llegar a los usuarios finales de este medio de desplazamiento, se ha contado con la colaboración de los principales proveedores de vehículos compartidos de movilidad personal que se pueden encontrar en las ciudades y con la Asociación Española de Economía Digital (Adigital).

El video será difundido por los principales proveedores de VMP compartido, con el objetivo de que el ciudadano que opte por desplazarse en este tipo de vehículo, visione el video para conocer la normativa básica por la que se rige este nuevo medio de desplazamiento urbano y los principales consejos de seguridad.



A la presentación del video han asistido por parte de la DGT, Pere Navarro, director general y Maria José Aparicio, subdirectora de Formación y Educación y por parte de los proveedores de vehículos compartidos de movilidad personal, los responsables de Bird, Antonio Relaño; Lime, Arnau Perez; Superpedestrian, Manuel Ortiz; Bolt, Andrea Vota y Go TO, Luisana Zitzen.

Enlace para la descarga del video:

<https://ydray.com/get//Qi16484682740987/dSNx7Rn9EPM>

Durante el encuentro, los representantes empresariales han hecho llegar al Director, la preocupación que tienen por la seguridad y la apuesta que están haciendo en investigación, desarrollo e innovación, para mejorar los nuevos modelos que van poniendo en circulación y evitar, en la medida que la tecnología se lo permite, los fallos humanos.

RECORDANDO LA NORMA

- Los vehículos de movilidad personal, tal y como establece el Reglamento General de Vehículos son vehículos de una o más ruedas dotados de una única plaza y propulsados exclusivamente por motores eléctricos que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima por diseño comprendida entre 6 y 25 km/h. Solamente pueden estar equipados con un asiento o sillín si están dotados de sistema de autoequilibrado. Esta definición excluye a los vehículos para personas con movilidad reducida.
- La DGT ha elaborado [Manual de características de los vehículos de movilidad personal](#), un documento normativo en el que se recogen las características técnicas que deben cumplir los VMP para poder circular por las vías y la obligación de que dichos vehículos hayan sido certificados por los organismos competentes.
- No pueden circular por las aceras y tienen prohibida la circulación en vías interurbanas, travesías, autopistas, autovías o túneles urbanos.
- Sus conductores están sometidos a las mismas tasas máximas de alcohol permitidas por la Ley de Seguridad Vial, así como a la prohibición de conducir con presencia de drogas en el organismo.



- Tampoco pueden llevar auriculares puestos, ni hacer uso del móvil o cualquier otro dispositivo mientras van conduciendo.
- En la reciente Ley de Tráfico se establece la obligación a los conductores de VMP, de utilizar casco de protección, **en los términos que reglamentariamente se determine**. La DGT está ya trabajando en este desarrollo normativo de forma conjunta con los ayuntamientos y con los actores implicados.